

RESERVADO

C-13. Adm FyL

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 4/4 /

CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550 / 104 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación de la Infraestructura" en el R.I. N° 9 "Chillán", ubicado en la ciudad de Chillán, Región del Bío Bío y designa Inspector Fiscal de Obras.

SANTIAGO, **26 SEP 2012**

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a. Lo prescrito en Ley N° 19.880, la cual "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores.
- b. Lo establecido en la Ley N° 20.424 que determina el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", publicada en el Diario Oficial el 04.FEB.2010.
- c. Lo señalado por el Decreto Ley N° 1530 que "Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196" y sus modificaciones posteriores.
- d. Lo normado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 27.ENE.2011, que suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de Derogación de la Ley N° 7.144 que "Crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional Subsecretaría de Guerra", publicada en el Diario Oficial N° 19.151 de 05.ENE.1942.
- e. El texto del D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144", que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional, el cual, mantiene su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley citada en párrafo b. precedente y en tanto no se dicte el Reglamento que lo reemplace.
- f. Lo dispuesto los incisos 1° y 4° letras e) y g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- g. Lo prescrito en los Decretos Supremos MDN.CSDN N° N° 42 "C-E", de fecha 10.SEP.2010, modificado por el Decreto Supremo N° 69 "C-E", de fecha

15.DIC.2010, y en el Decreto Supremo MDN.CSDN N° “26 C-E”, de fecha 12.AGO.2010, todos los cuales, facultan al Ejército de Chile para que, a través de su Comandante de Infraestructura-actual Ingenieros, invierta fondos en la reparación y reconstrucción de la infraestructura militar dañada por el desastre natural de 27.FEB.2010, incluyendo gastos bancarios, asesorías técnicas, fletes y seguros, a proveedores extranjeros y nacionales en la obra objeto de la presente resolución.

- h. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.001, de fecha 22.DIC.2011, que designa al General de Brigada, Mario Puig Morales, en el cargo de Comandante de Ingenieros del Ejército, como a su vez, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 731 de 07.OCT.2011, que fusiona el Comando de Infraestructura en el Comando de Ingenieros, Tomado Razón el día 22.MAY.2012.

CONSIDERANDO:

- a. La intención de no perseverar en el presente procedimiento de asignación por trato directo, manifestada por la empresa constructora ADIMPER Ltda., a través de carta de fecha 02.FEB.2012.
- b. Los presupuestos para la ejecución de la obra “Reparación de la Infraestructura” en el R.I. N° 9 “Chillán”, ubicado en la ciudad de Chillán, Región del Bío Bío, presentados por los proponentes Alegría y Barba Construcciones E.I.R.L., con fecha 09.ENE.2012, por un monto total de \$ 49.776.840.-(cuarenta y nueve millones setecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos) y por el contratista Carlos Escobar Vilches, con fecha 09.FEB.2012, por un monto total de \$ 28.402.289.-(veintiocho millones cuatrocientos dos mil doscientos ochenta y nueve pesos), ambos ofertando 60.-(noventa) días corridos, como plazo de ejecución de la obra, todos con IVA incluido, en moneda nacional, sin reajustes, valores a suma alzada.
- c. Lo señalado en Oficio CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/1124, de fecha 10.MAY.2012, en mérito del cual, se solicita se adopten las medidas necesarias para solucionar las observaciones detectadas en el proceso de asignación por trato directo de la presente obra, principalmente en el Informe Técnico CINGE JEF CONSTR (P) N° 4700/178, de fecha 10.FEB.2012.
- d. El Informe Técnico Rectificado de Evaluación de Cotización CINGE JEF CONSTR (P) N° 4700/178, de fecha 10.FEB.2012, sobre evaluación de ofertas presentadas para el proceso de asignación por trato directo para la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, realizado por el Jefe del Proyecto, Mayor José Muñoz Mauro y por el Constructor Civil, Mario Perales Cartes, ambos dependientes de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, el cual concluye que la oferta del contratista Carlos Escobar Vilches, cumple con la totalidad de las partidas solicitadas por el servicio en sus especificaciones técnicas, ajustándose al plazo de ejecución de obras propuesto al estimado por el servicio.

- e. Lo expresado a través de Comunicación Breve JEF CONSTRUCCIONES (P) N° 4700/3955, de fecha 21.SEP.2012, en virtud de la cual, se deja constancia que las observaciones hechas presente mediante Oficio citado en párrafo c. precedente, se encuentran solucionadas, remitiéndose el informe técnico de párrafo anterior para continuar el curso de la tramitación administrativa pertinente.
- f. La circunstancia indubitada que, dentro del proceso administrativo de ejecución de obras, el Informe Técnico constituye un antecedente fundamental en el proceso de toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir las ofertas que sean más convenientes para los intereses institucionales en el desarrollo de trabajos, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área de la construcción.
- g. El hecho que, si bien es cierto, que el proceso administrativo de asignación por trato directo de la presente obra ha tenido una duración mayor a la estimada con carácter de normal para estos casos, no es menos cierto, que de acuerdo al artículo 8° de la Ley citada en la letra a. del apartado “Visto”, el cual consagra el principio conclusivo de la administración, que todo procedimiento administrativo está destinado a que el servicio dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad, lo cual ocurre en este caso, con la emisión de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto presentado por Carlos Escobar Vilches, con fecha 09.FEB.2012, por un monto total de \$ 28.402.289.-(veintiocho millones cuatrocientos dos mil doscientos ochenta y nueve pesos), moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valor a suma alzada, ofertando 60.-(sesenta) días corridos, como plazo de ejecución de la obra denominada “Reparación de la Infraestructura” en el R.I. N° 9 “Chillán”, ubicado en la ciudad de Chillán, Región del Bío Bío.
2. Asígnase por trato directo a Carlos Escobar Vilches, por un monto total de \$ 28.402.289.-(veintiocho millones cuatrocientos dos mil doscientos ochenta y nueve pesos), moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valor a suma alzada, la ejecución de la obra ya descrita.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra ya singularizada, será de 60.-(sesenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.

5. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al Oficial Jefe del presente proyecto, Mayor de Ejército, José Muñoz Mauro, dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, o a quien le subrogue o reemplace en funciones, sin perjuicio de la Inspección Técnica de la Obra, la cual estará a cargo del profesional que designe la Jefatura de Construcciones antes mencionada.
6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de los decretos señalados en la letra g. del apartado "Visto".
7. La administración de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144", que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional y lo dispuesto en la Ley N° 20.424.

Anótese, regístrese y comuníquese.



MARIO PUIG MORALES
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CARLOS IVÁN ESCOBAR VILCHES (domiciliado en Avenida Julio César N° 10.542, block N° 43, departamento N° 12, Población Los Quillayes, comuna de La Florida, Santiago)
2. CINGE DEPTO ADM Y C P
3. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
4. CINGE ADM F Y C
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
5 Ejs. 4 Hjs.
JRD

Jeción: O) - Del punto a la carpeta del proyecto.
- En espera del visto de autenticidad.
- Informar preese: C. Como Contralora por Depen el visto de la detra: Contrato, seguros, etc, del 17 E. lago.

ERIC FUENTES MATURANA
Mayor
Jefe Depto. Adm. Financiera y Contabl



CARLOS IVAN ESCOBAR VILCHES
CONTRATISTA EN OBRAS
SERVICIO DE REPARACION Y CONFECCION
DE MUEBLES
JULIO CESAR 10542 - BLOCK 43 - DEPTO. 12
FONO: 09-233 0328 - LA FLORIDA - SANTIAGO

R.U.T. 8.226.920 - 7
FACTURA
Nº 01376

S.I.I. - LA FLORIDA

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013

de 08 de Abril de 2013

Señor(es): COMANDO DE APOYO A LA FUERZA

Dirección: TUPPER Nº 1725

Comuna: Santiago Ciudad: Santiago Fono: _____ R.U.T.: 61.978.560-0

Giro: _____ Orden de Compra: _____

Guía Despacho: _____ Condiciones de Pago: _____

Por lo siguiente:

DEBE

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Estados de Pago N° 1 de la obra "Reparación de la Infraestructura" en el R.I. N° 9. CH/14U.		

COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL

SON: Dieciséis milboves, trescientos setenta y un mil ochenta y cinco pesos

CANCELADO

ACUSE RECIBO CONFORME

Nombre _____ RUT. _____ Firma _____
 Recinto _____ Fecha Recep. _____ de _____ de 20 _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

NETO \$ 13.757.214
 % I.V.A. \$ 2.613.871
 TOTAL \$ 16.371.085

S.E.Ú.O